BIBLIOTECA LAS CASAS – Fundación Index
http://www.index-f.com/lascasas/lascasas.php

Cómo citar este documento

[Sin autor especificado]. La prescripción enfermera. Informe impulsado desde el Consejo de Diplomados en Enfermería de Catalunya. Biblioteca Lascasas, 2007; 3(4).
Disponible en http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0279.php

COL·LEGI OFICIAL INFERMERIA DE BARCELONA

La prescripción enfermera

Informe impulsado desde el Consejo de Diplomados en Enfermería de Catalunya

Cuestiones previas

- Prescribir va més allá de recetar –talonario de compra— para dispensar un producto, ya que implica indicar el mejor régimen terapéutico ante un problema de salud.
- Sí a la prescripción en el ámbito de la competencia de las enfermeras y con la legislación adecuada.
- La enfermera para desarrollar correctamente sus funciones se encuentra con la dificultad de no poder prescribir determinados medicamentos y productos sanitarios, utilizados en la dispensación de cuidados, hecho que provoca insatisfacció de los profesionales y usuarios.
- La prescripción enfermera és una competència esencial para contribuir a la eficacia de la gestión de los problemas de salud de la población i la optimització del uso de las prestaciones sanitarias, asistenciales y los cuidados aplicados, tal y como demuestran múltiples estudios.
- Las enfermeras, por sus conocimientos y experiencia, estan capacitadas para el manejo de fármacos y productos sanitarios.
- Hay que regular de forma legal una situación que, en muchos casos, ya se está haciendo en la práctica: la enfermera indica y utiliza fármacos bajo los criterios de buena práctica y juicio clínico, sin prescripción mèdica.
- Con el marco legal actual, difícilmente se podrá desarrollar la prescripción enfermera, ya que la Ley del Medicamento sólo reserva la prescripción de fármacos a médicos y odontólogos. Es necesario que se regule el

reconocimiento de la autoridad, dentro del marco de responsabilidades y competencias de la profesión enfermera.

- No se trata de ampliar competencias, sinó de dotar a las enfermeras de instrumentos para desarrollar su trabajo y de poner orden a una situación actual.

Novedad del documento

- El documento incluye el primer catálogo de productos y fármacos que conforma la prescripción autónoma de la enfermera, que son de su exclusiva responsabilidad.
- Parte de estos productos son de libre adquisición por parte de los usuarios en las farmacias y por lo tanto se venden sin receta médica.

- Ejemplos de productos sanitarios y farmacológicos:
    - apósito medicamentoso,
    - suero fisiológico,
    - material para cuidados enfermeros,
    - pañales,
    - preservativo,
    - productos relacionados con la incontinencia,
    - tratamiento sustitutivo del tabac,
    - vitaminas,
    - antiácids,
    - analgésics,
    - antimétics (para la prevención de vómitos)
    - etc.

Para más información:

Gemma Bruna, jefa de Comunicación del COIB - 93 212 81 08 - 607 08 78 27 - gbruna@coib.org
Maria Marquès, adjunta a Comunicación del COIB - mmarques@coib.org